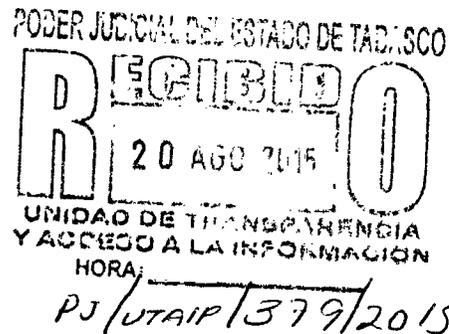


Transparencia

De:
Enviado el: Jueves, 20 de Agosto de 2015 12:04 p.m.
Para: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx
Asunto: solicitud de informacion

México, D.F. a 20 de agosto de 2015

LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia del Estado de Tabasco
P R E S E N T E



Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento estamos a menos de un año que entre en vigor el Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

Sabemos que la pretensión del Estado Mexicano es ofrecer a toda la ciudadanía la opción de cumplir con el ideal Constitucional de contar con una Justicia Pronta y Expedita para las partes que se ven involucradas por la comisión de un hecho que la ley considera como delito.

La igualdad procesal es uno de los Derechos Humanos que mayor peso están teniendo en nuestros días y **“Mientras las víctimas no sean el centro y principal motor** de todo este andamiaje jurídico, la justicia que se ofrece en este país seguirá siendo, en el mejor de los casos, a medias”.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que nos proporcione la siguiente información:

- 1) Número de Abogados Víctimales (el especialista) que atenderá y defenderá los derechos de la Víctima del Delito y
- 2) El promedio de las víctimas que atienden al día.

Sin otro particular y segura de contar con su apoyo para recibir a la brevedad la información solicitada, le envío un cordial saludo.

Ma. Isabel Miranda de Wallace
Presidenta de Alto al Secuestro

Asociación
ALTO al
SECUESTRO

asociacioncontraelsecuestro@prodigy.net.mx

asociacion@altoalsecuestro.com.mx

01 (55) 56-77-91-38

www.altoalsecuestro.com.mx

"Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de Carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Asociación Alto al Secuestro A.C. está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Asociación Alto al Secuestro A.C tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause."



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

**Folio Interno: PJ/UTAIP/379/2015
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/514/15
Interesado: MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de Agosto de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía correo electrónico el día veinte de agosto de dos mil quince, a la doce horas con cuatro minutos, formulada por **MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE** y registrada con fecha veinte de agosto del presente año, bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/379/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...1) Número de Abogados Victimales (el especialista que atenderá y defenderá los derechos de la Víctima del Delito y..."-----
2) El promedio de las víctimas que atienden al día..."-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE** que la **"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial"** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/379/2015**, se advierte que la misma no corresponde presentarla ante este **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.** -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE**, el veinte de agosto de dos mil quince, la cual deberá ser presentada ante el **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://idp.tabasco.gob.mx/>.-----

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, y administra en función de las actividades que desarrolla.**-----

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **MA. ISABEL MIRANDA DE WALLACE** presentó su solicitud de acceso a la información vía correo electrónico, notifíquesele el presente acuerdo por el



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.